

LA PLATA, 30 JUL 2014

VISTO el expediente N° 2145-43953/14, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes N° 11.723, N° 13.516, N° 13.757, el Decreto N° 23/07, la Resolución de la Autoridad del Agua N° 336/03, las Disposiciones de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales N° 638/14, N° 759/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición de esta Dirección Provincial N° 638/14, de fecha 16 de abril de 2014, se convalidó la Clausura Preventiva Parcial impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma MATIZ S.A. (C.U.I.T. N°: 30-62743503-3), sito en la Ruta N° 2 esquina Lebenshon S/N° de la Localidad y Partido de Maipú, cuyo rubro es Elaboración y fraccionamiento de productos de higiene tocador y cosmética, medida que recayó sobre el vuelco de efluentes líquidos, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 69 bis de la Ley N° 11.723, modificada por Ley N° 13.516;

Que mediante la Disposición de esta Dirección Provincial N° 759/14, de fecha 6 de mayo de 2014, se autorizó a la firma a retomar el vuelco de sus efluentes líquidos industriales a la colectora cloacal por un plazo de sesenta (60) días, y se la intimó a realizar una serie de presentaciones;

Que en fechas 25 de junio y 16 de julio de 2014, se presentó la firma adjuntando documentación relacionada a residuos especiales y monitoreos de efluentes líquidos, e informando las tareas realizadas;

Que intervino el Departamento Laboratorio indicando que los resultados de los monitoreos acompañados por la firma arrojan que los analitos investigados se encuentran dentro de los límites establecidos por la Resolución de la Autoridad del Agua N° 336/03;

